



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-23/2017

**RECURRENTE:**  
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO "EN SU  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**MAGISTRADO:**  
MARTÍN RÍOS GARAY

**Mexicali, Baja California, veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. -----**

Vista la cuenta que antecede, en que informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, en suplencia por acuerdo plenario de veintidós de agosto del año en curso, la recepción del oficio INTERVENTOR/026/2017 suscrito por Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor designado dentro del procedimiento preventivo de liquidación del entonces Partido Peninsular de las Californias, mediante el cual solicita copia certificada de la documentación que presentó ante este Tribunal Electoral, el nueve de agosto del año en curso dentro del expediente RA-23/2017, misma que ofrece "como pruebas dentro del juicio que se instaure con motivo de la demanda interpuesta por el C. Joel Anselmo Jiménez Vega", y pide sean agregadas al expediente correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 15, fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 12, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se -----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Ha lugar a acordar de conformidad respecto a la copia certificada solicitada, por lo que se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, proceda a su expedición y se remita al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, Instructor en el expediente RA-25/2017, que corresponde al recurso interpuesto por Joel Anselmo Jiménez Vega a que se refiere el promovente, y a quien, en su caso, corresponderá resolver lo que en derecho proceda a lo demás solicitado. Asimismo, deberá remitirse copia fotostática simple del oficio INTERVENTOR/026/2017 antes señalado, así como del presente proveído. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SEGUNDO.** Agréguese el oficio de cuenta al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE** a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, en suplencia por acuerdo plenario de veintidós de agosto de dos mil diecisiete **CECILIA RAZO VELASQUEZ**, quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS